



Resolución Directoral

Breña, 26 de Noviembre de 2019

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2019-AF/MIGRACIONES

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 1796-2019-MIGRACIONES-AF que aprobó el fraccionamiento de multa a favor de Sunilde Antonia MARTINEZ DE AGUILERA, y;

CONSIDERANDO:

Mediante Solicitud de Fraccionamiento de fecha 21 de octubre de 2019, la ciudadana de nacionalidad venezolana, Sunilde Antonia MARTINEZ DE AGUILERA, identificada con PAS N°116177580, pidió que se le otorgue el beneficio de fraccionamiento de las multas acumuladas en materia migratoria;

De la revisión de la Resolución Directoral N° 1796-2019-MIGRACIONES-AF con la que se aprobó el fraccionamiento, se ha verificado que el Artículo 3°, erróneamente consigna en el cuadro de cuotas a pagar, un monto de multa distinto al que corresponde a los días de permanencia irregular;

El numeral 210.1 del artículo 210 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, se establece en el numeral 210.2 que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Siendo que el error incurrido en la Resolución Directoral N° 1796-2019-MIGRACIONES-AF constituye uno que no altera lo sustancial de su contenido, corresponde su rectificación, conforme a lo dispuesto en la norma señalada en el párrafo que precede;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar de oficio el error incurrido en la Resolución Directoral N° 1796-2019-MIGRACIONES-AF, en cuanto al monto de la multa y de las cuotas del fraccionamiento que beneficia a la señora Sunilde Antonia MARTINEZ DE AGUILERA, debiendo decir:

CODIGO DE PAGO	DEUDA TOTAL AL 30/10/2019	CUOTA INICIAL 10%	CUOTA INICIAL EQUIVALENTE EN DIAS (aprox.)	DEUDA A FRACCIONAR	CUOTA MENSUAL (11 MESES)	CUOTA MENSUAL EQUIVALENTE EN DIAS (aprox.)
0675	S/ 1,675.80	S/ 167.58	40	S/ 1,508.22	S/ 137.11	33

Artículo 2.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 1796-2019-MIGRACIONES-AF.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Directoral al administrado, a las Jefaturas Zonales a nivel nacional, a las Jefaturas de los Puestos de Control Migratorio del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y del Puerto Callao, a la Gerencia de Registros Migratorios, a la Gerencia de Servicios Migratorios y a las áreas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.